



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Impugnación acuerdo
Deudor:	Henry Noel Vargas Martínez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00369 00
Decisión:	Remite por competencia

Obra en el plenario comunicación proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía de la ciudad de Bogotá, mediante el cual remite la impugnación propuesta por el acreedor, señor Héctor Cortés Núñez, al interior del trámite de negociación de deudas del señor Henry Noel Vargas Martínez.

Evidencia el despacho que no es dable avocar el conocimiento del presente asunto, como quiera que, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 534 del C.G. del P., que establece:

“PARÁGRAFO. El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto”.

Aunado a lo anterior, en virtud a que el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, en proveído de data 19 de enero de 2022, resolvió con anterioridad una objeción presentada al interior del asunto en estudio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior solicitud de resolución de impugnación de acuerdo de pago, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 534 del C.G. del P.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que sean repartidas al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 078. Bogotá, 2 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58575ba6c0a88dc930a19f7156cc1e123d37aaeeba6519274d37d59fd2e3cf0d**

Documento generado en 01/06/2022 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>